

Argentina: Modificación de la Ley de Glaciares N° 26.639

Cambios en el marco ambiental aplicable a proyectos productivos con potencial impacto en minería, energía e infraestructura.

En breve

El 8 de abril de 2026, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó el proyecto de ley que modifica la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y del Ambiente Periglacial, completando así el trámite legislativo iniciado con su previa aprobación por el Senado de la Nación.

El objetivo de la nueva ley N°27.804 (aún no publicada en el Boletín Oficial) es clarificar el alcance de la protección legal, fortalecer las competencias provinciales sobre los recursos naturales y adecuar la normativa a los principios constitucionales de federalismo y desarrollo sustentable.

Las principales modificaciones incluyen: redefinición del objeto protegido, otorgar mayor flexibilidad y facultades a las provincias para identificar y autorizar las actividades, y dar precisiones sobre el Inventario Nacional de Glaciares. Las modificaciones promueven una interpretación uniforme de la protección a los glaciares y ambientes periglaciares, y facilitar la evaluación de proyectos productivos, especialmente en sectores como minería, energía e infraestructura, cumpliendo con los estándares de protección ambiental.

Contactos

Adolfo Durañona
Socio
Buenos Aires

Ezequiel Artola
Socio
Buenos Aires

En profundidad

Las disposiciones más relevantes son:

- **Objeto de la ley:** se redefine el objeto protegido: incluyendo solo glaciares y ambientes periglaciares con función hídrica relevante (reserva estratégica de agua o provisión para recarga de cuencas). Se aclara que la protección debe interpretarse en armonía con el uso racional de los recursos naturales y las competencias provinciales.
- **Inventario Nacional de Glaciares (Inventario):** se consolida su rol como herramienta central para la identificación, protección, control y monitoreo, estableciendo su consulta obligatoria por parte de las autoridades competentes, sin que ello limite las atribuciones provinciales.
- **Principio precautorio:** toda geoforma incluida en el Inventario se presume protegida hasta que la autoridad ambiental verifique la inexistencia de su función hídrica. Las provincias podrán informar nuevas geoformas para su inclusión o exclusión en el Inventario, y la omisión del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) no invalida autorizaciones provinciales.
- **Actividades prohibidas:** se prohíbe toda actividad que pueda alterar de modo relevante la condición natural o las funciones hídricas de glaciares y ambientes periglaciares, incluyendo la exploración y explotación minera e hidrocarburífera, actividades industriales y determinadas obras de infraestructura. A pesar de lo anterior, será la autoridad provincial la que determinará, mediante evaluación de impacto ambiental, qué actividades proyectadas podrían implicar una alteración relevante en los términos de la ley, y por lo tanto, quedar prohibidas.
- **Evaluación de impacto ambiental:** toda actividad proyectada en glaciares o ambientes periglaciares queda sujeta a la evaluación de impacto ambiental previa. De acuerdo con la escala y grado de intervención de la actividad a realizarse, la autoridad ambiental provincial podrá adicionalmente solicitar una evaluación ambiental estratégica. Se continúan exceptuando de este requisito a las actividades de rescate, científicas no invasivas y deportivas no motorizadas.

- **Autoridades competentes:** se refuerza el rol de la autoridad ambiental de las provincias: identifican los glaciares y geoformas protegidas y comparten información con el IANIGLA para actualizar el Inventario.

Franco Sinagra, Asociado, contribuyó en esta alerta.



© 2026 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.